



# *Resolución Directoral*

**N° 161 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.**

Lima, 09 de noviembre de 2022

**VISTOS:**

Los Memorandos Nos. 1778, 1787 y 1798-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 524-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos, el Informe N° 362-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal y las Cartas Nos. 007 y 008-2022-RASC;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: “Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 16 de junio de 2022, se otorgó la licencia sin goce de haber por motivos particulares al servidor CAS Raúl Armando Sánchez Candela, en su condición de Especialista en Control Administrativo para la Unidad de Administración, con eficacia anticipada del 08 de junio hasta el 06 de agosto de 2022;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 117-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 05 de agosto de 2022, se amplió la licencia sin goce de haber por motivos particulares al servidor CAS Raúl Armando Sánchez Candela, por el periodo comprendido del 07 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Cartas Nos. 007 y 008-2022-RASC de fecha 04 y 08 de noviembre de 2022, el servidor CAS Raúl Armando Sánchez Candela solicitó al Director Ejecutivo del PNSU, la modificación del periodo de licencia sin goce de haber de remuneraciones otorgada mediante Resolución Directoral N° 117-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, a fin de reincorporarse el servidor al Programa Nacional de Saneamiento Urbano;



## *Resolución Directoral*

Que, a través de los Memorandos Nos. 1787 y 1798-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración sustentado en el Informe N° 524-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5, el Área de Recursos Humanos opina que resulta viable la modificación del periodo de licencia sin goce de haber del servidor CAS Raúl Armando Sánchez Candela; por lo que corresponde que se emita el acto resolutivo con el que se concluya la licencia sin goce de haber;

Que, de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal es el responsable de su dirección y administración general; asimismo, en su literal k) del artículo 16 el Director Ejecutivo tiene la función de realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

Que, en atención a ello, corresponde emitir el acto resolutivo con el que se reduzca el periodo de licencia sin goce de haber por motivos particulares que se otorgó al servidor CAS Raúl Armando Sánchez Candela mediante Resolución Directoral N° 117-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 05 de agosto de 2022, máxime si su jefatura inmediata superior ha otorgado opinión favorable a través de los Memorandos Nos. 1778 y 1798-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3;

Que, con el visto de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal del PNSU;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria; y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reducción de la licencia sin goce de haber por motivos particulares otorgada al servidor CAS Raúl Armando Sánchez Candela mediante Resolución Directoral N° 117-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 05 de agosto de 2022, disponiéndose su incorporación a labores efectivas a partir de la fecha.



# *Resolución Directoral*

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor CAS Raúl Armando Sánchez Candela y a la Unidad de Administración del PNSU, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

**Regístrese y Comuníquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Ing. José KOBASHIKAWA MAEKAWA**  
**Director Ejecutivo**  
Programa Nacional de Saneamiento Urbano  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento